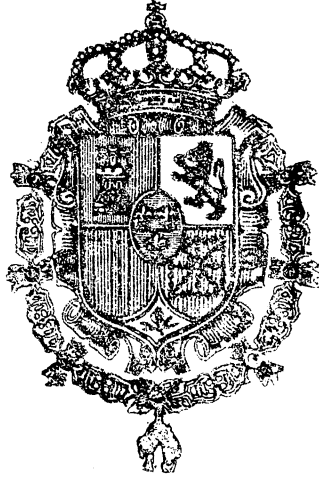


## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20  
 (BALEARES Y CANARIAS.....)  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha, á propuesta del Ministro de Ultramar;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en el cargo de Jefe de Administración de primera clase, con la denominación de Oficial de la de Mayores de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, á D. Pablo Roda, que es Jefe de Sección del mismo departamento.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Manuel Becerra.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha, á propuesta del Ministro de Ultramar;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en el cargo de Jefe de Administración de primera clase, con la denominación de Oficial de la de Mayores de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, á D. Eduardo Píera y Lozano; que es Jefe de Sección del mismo departamento.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Manuel Becerra.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 18 del actual; á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Filipinas y de las posesiones españolas del golfo de Guinea, en representación del ramo de Marina, al Contraalmirante D. Ignacio García de Tudela, Gobernador general que ha sido de Fernando Póo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Manuel Becerra.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 18 del actual; á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Filipinas y de las posesiones españolas del golfo de Guinea, en representación del ramo de Gobernación, á D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, que reúne condiciones de las establecidas en el art. 9.º del Real decreto mencionado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Manuel Becerra.**

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado el General de división D. José Gómez de Arceche del cargo de Consejero de Filipinas y de las posesiones españolas del golfo de Guinea, dejando sin efecto el Real decreto de 31 de Octubre último, por el cual se le nombró para el referido cargo.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Manuel Becerra.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 18 de Octubre último; á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Filipinas y de las posesiones españolas del golfo de Guinea, en representación del ramo de Guerra, al General de división Don Antonio Moltó y Díaz-Berrio.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Manuel Becerra.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe superior de Administración á D. José Ruiba y Nieto, Presidente honorario del Centro Gallego en la isla de Cuba, en atención á sus merecimientos y relevantes servicios.

Dado en Palacio á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Manuel Becerra.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe de Administración á D. Sergio de la Vega y Many, como recom-

pensa de sus buenos servicios, y en atención á las especiales circunstancias que en él concurren.

Dado en Palacio á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Manuel Becerra.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe de Administración á D. Eduardo Martínez Cadrana, como recompensa de sus buenos servicios, y en atención á las especiales circunstancias que en él concurren.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Manuel Becerra.**

Habiéndose cometido por error de copia una omisión en la fórmula de encabezamiento del Real decreto publicado en la GACETA de 16 del actual, se rectifica en la forma siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en expedir el siguiente decreto para la organización y régimen de los Ayuntamientos que por el mismo se crean en las islas Filipinas.»

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se provea en turno de concurso, anunciándola previamente á traslación, la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacante en el Instituto de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Junta calificadora de aspirantes á la Judicatura.

La Junta calificadora de aspirantes á la Judicatura ha acordado dar principio á las oposiciones anunciadas para ingreso en el Cuerpo el día 2 de Diciembre próximo.

En su consecuencia, se verificará en el expresado día, á las tres de la tarde, en el local de la Sala segunda del Tribunal Supremo, el sorteo de opositores que determina el artículo 21 del reglamento de 8 de Octubre de 1883, á cuyo tenor, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Julio último, han de practicarse los ejercicios.

Madrid 16 de Noviembre de 1889.—El Secretario, José María Antequera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 14 de Noviembre de 1889.

Table with 14 columns: Sexo, Años de edad, Estado, Clasificación de la enfermedad, Calles ó lugar del fallecimiento, Observaciones, and a mirrored set of columns on the right. Rows 1-24 list individual burials with details like 'Varón 44 Casado Tifus' and 'Feto'.

Total de inhumaciones: 42 y 6 fetos.—Varones 27; hembras 21.—De difteria nada.—De sarampión nada.—De viruela nada.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 117.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

JAPÓN

719. BOYAS. Según la lista oficial publicada por el Gobierno del Japón, existen en las costas del imperio, el día 1.º de Enero de 1889, las siguientes boyas:

1.ª BOYA DE KAWASAKI. Una boya de hierro, pintada de color rojo, con jaula encima elevada 3 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en 11 metros de agua en el cantil del banco próximo á Kawasaki, en el golfo de Tokio. Desde esta boya demora: la Punta del Tratado al S. 48º O. Kawasaki (valiza) N. 8º 30' O. y Bausu-hana al S. 68º E.

2.ª BOYA DE KANAGAWA. Una boya de hierro, color rojo, con jaula encima elevada 3 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en 7,4 metros de agua, al N. del fondeadero de Yokohama, en el extremo del banco que se extiende frente al fuerte de Kanagawa. Desde esta boya demoran: Escarpado Mandarín al S. 18º E., boca S. del estero al S. 4º 30' O., Fuerte Kanagawa al N. 59º O. y el faro flotante al S. 54º E.

3.ª BOYA DE YOKOHAMA. Una boya de hierro, color rojo, con jaula encima elevada 3 metros sobre el nivel del mar; está fondeada al S. del fondeadero de Yokohama en el extremo del bajo del mismo nombre, en 8,5 metros de agua. Desde ella demoran: Escarpado Mandarín al S. 15º E., boca del estero S. 35º O. y centro del fuerte de Kanagawa al N. 45º 30' O.

4.ª BOYA DE HOUMOKU. Una boya de hierro, pintada á fajas horizontales negras y blancas, con jaula encima elevada 3 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en 18,4 metros de agua en el extremo E. del bajo próximo á Houmoku (Punta del Tratado, Golfo de Tokio) á 2,7 millas al S. del faro flotante de Houmoku. Desde esta boya demoran: Escarpado Mandarín al N. 20º O., extremo S. de la Punta del Tratado al N. 45º O. y Punta Filbmore al S. 30º O.

5.ª BOYA KITA NAKANE. Una boya de hierro color rojo, con jaula encima elevada 3 metros sobre el nivel del mar; está fondeada sobre una roca que tiene 6,5 metros de agua al E. Natsushima, cerca de la entrada de Tokumka, golfo de Tokio. Desde la boya demoran: Punta N. de Natsushima al N. 82º O., centro de Hashima al S. 11º O. y centro de Sarushima al S. 31º E. La piedra Oyamadashi con 6 metros de agua, demora al O. de la boya á 2 cables y la piedra Okinone con 9 metros de agua, demora al NE. de la boya á 1 milla de distancia.

6.ª BOYA NAKANE. Una boya de hierro, color rojo, de 0,9 metros de elevación sobre el nivel del mar, está fondeada sobre una piedra sumergida, llamada Nakane, al E. de la entrada de la bahía Yokomka. Desde la boya demora el centro de Hashima al S. 60º O. á 4,8 cables.

7.ª BOYA FUTSU. Una boya de hierro, color rojo, con jaula encima elevada 4,5 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en el extremo O. de Tutsu-no-su (arrecife Saratoga) en 16,5 metros de agua. Desde la boya demoran: Escarpado Mandarín al N. 25º 30' O., Sarushima al S. 55º O. y el faro de Kuwanon-saki al S. 6º 30' E.

8.ª BOYA DE GON-GEN-SU. Una boya de hierro, color rojo, con jaula encima elevada 3 metros sobre el nivel del mar; está fondeada frente á la lengua de tierra extremo O. de la playa E. de la bahía de Handa en la bahía de Owari. Desde esta boya, fondeada en 9 metros de agua, demora el único

árbol de la punta Gon-gen-no al N. 75º E. y cerca de 1 milla de distancia. Debe pasarse al O. de la boya.

9.ª BOYA DE SHIKA-NO-SE. Una boya de hierro, color rojo, con jaula encima elevada 4,5 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en 31 metros de agua en el cantil S. del escollo llamado Shika-no-se, en Harimanada. Desde ella demora el faro de Yesaki al N. 79º E., la cumbre de Jiorinji-yama en Awad-ji-sima al S. 54º E. y el extremo O. de Yesaki cerca de Yei-ura en la costa occidental de Awad-ji-sima al S. 5º E.

10. BOYA DE KODONO-SHIMA. Una boya de hierro, pintada á fajas horizontales negras y blancas, con jaula encima elevada 3 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en 8,5 metros de agua, al N. de la piedra sumergida que existe al N. de Kodono-Shima en el Oge-Seto. Desde la boya demoran: el centro de Kara-shima (único árbol) al N. 41º 15' O., el extremo E. de Matsu-shima al N. 37º 45' E. y el extremo E. de Kodono-shima al S. 1º 15' E.

11. BOYA DE MOTUYAMA. Una boya de hierro, color rojo, con jaula encima elevada 4,5 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en 10 metros de agua, en el extremo S. del banco que se extiende al S. de Mizai, cerca de Motoyama, provincia de Negato. Desde la boya demoran: el faro de Hesaki al N. 64º O., Kamino-shima al S. 69º 15' O., la cumbre de Motoyama al N. 35º 15' O. y la cumbre de Henie-shima al S. 65º 15' E.

12. BOYA E. DE NOKA-NO-SU. Una boya de hierro, pintada de negro, con jaula encima elevada 3 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en 5,5 metros de agua en el cantil S. del bajo llamado Nakano-su (Middle Ground) entrada oriental del estrecho de Shimonosaki. Desde esta boya demoran: la isla Manju-Shima N. 8º 30' E., punta de Moji al S. 73º 30' O. y el faro de Nesaki al S. 1º 30' O. Existe un cabezo que vela al N. de la boya.

13. BOYA O. DE NAKANO-SU. Una boya de hierro, color rojo, con jaula encima elevada 3 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en 5,5 metros de agua en el cantil S. del bajo Nakano-su al O. de la boya anterior. Desde esta boya demoran: Kushi-saki al N. 30º 30' O., la cumbre de Manju-shima al N. 42º E., punta de Nesaki al S. 39º E. y boyas de la roca Pescador al S. 74º O.

14. BOYA DE TOBIGA-SU. Una boya de hierro pintada á fajas verticales negras y rojas, con jaula encima elevada 3 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en 9 metros de agua en el cantil N. del escollo Tobiga-su, entrada E. del estrecho de Shimonosaki. Desde esta boya demoran: el faro de Nesaki S. 46º 5' E., Kushi-saki al N. 25º 35' O. y punta E. de Manjushima al N. 35º 15' E.

15. BOYA DE KANABUSE. Una boya de hierro, pintada á fajas horizontales negras y blancas, con jaula encima elevada 3 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en 16,5 metros de agua al S. de Kanabuse (Fisher's rock), estrecho de Shimonosaki. Desde la boya demoran: la colina de Moji al S. 41º 30' O., punta de Nesaki al S. 70º 30' E. y Kushi-saki al N. 30º E.

16. BOYA DE MOJIWAN. Una boya de hierro, pintada á fajas horizontales rojas y negras, con jaula encima elevada 3 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en 4 metros de agua sobre el escollo Mojiwan (Bahía Whitshid) en el estrecho de Shimonosaki. Desde la boya demoran: la estación telegráfica al N. 65º 30' O., punta de Moji-saki al N. 31º 15' E. y la valiza roja de Yoji-bei al S. 30º 30' O.

17. BOYA DE OSANE. Una boya de hierro, color rojo, con jaula encima elevada 3,9 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en 16 metros de agua en la extremidad SE. del bajo llamado Osone á la entrada O. del estrecho de Shimonosaki

y á unos 8 cables al NO. de la valiza de Manaita. Desde la boya demoran: la valiza de Manaita al S. 49º E., punta más saliente de Nagoyasaki al S. 81º 30' O. y centro de la isla Maiko (Hamo) al N. 2º 30' O.

18. BOYA DE AINOSIMA. Una boya de hierro, color rojo, con jaula encima elevada 4,5 metros sobre el nivel del mar; está fondeada en 11 metros de agua en la extremidad N. del bajo que se extiende en dirección NO. desde la punta N. de Aino-shima. Desde la boya demoran: la punta N. de Shire-shima del Norte al N. 89º 30' O., la cumbre del cabo Moritsu al N. 55º E. y la punta N. de la isla Mutsure al S. 53º 15' E.

Los fondos están referidos á bajamar de marea viva.

Cartas números 106 a, 598, 617 A y 820 de la sección VI. Madrid 23 de Julio de 1889.—El Director accidental, Pelayo ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la Mira se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 18.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones, semestre de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones, vencimientos de Agosto y Octubre del año actual; facturas corrientes.

Día 19.

Pago de intereses de efectos depositados de toda clase de rentas, carpetas presentadas á señalamiento hasta esta fecha. Idem de intereses de inscripciones del 3 por 100, trimestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas corrientes. Idem de proposiciones admitidas en la subasta de Deuda del personal, celebrada en 31 de Octubre último.

Día 20.

Pago de intereses de todas clases de Deudas, semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, y de Deuda del material del Tesoro, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 21.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos, y canje de provisionales del 4 por 100 que no se hayan recogido.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Día 22.

Pago de intereses de efectos depositados de toda clase de rentas, carpetas presentadas á señalamiento hasta el 20 del corriente.

Madrid 16 de Noviembre de 1889.—El Director general, S. Pastor.

Esta Dirección general ha dispuesto que los imponentes que tengan constituidos depósitos en efectos públicos en la Caja general del ramo y deseen retirar los cupones en rama del vencimiento de 1.º de Enero de 1890, lo soliciten por medio de los oportunos pedidos, que presentarán en el Negociado de señalamiento establecido en la calle del Turco, núm. 9, desde el día 18 al 26 del corriente.

La entrega de dichos cupones tendrá lugar todos los días no feriados a las horas reglamentarias, desde el 27 del actual en adelante, por lo que se refiere a depósitos voluntarios; y en cuanto a los necesarios, no se efectuará hasta la fecha de su vencimiento; debiendo hacer presente á los interesados que la entrega se hará al portador de los resguardos, y que los cupones que no se hubiesen recogido hasta el 15 de Diciembre inmediato, serán, después de anulados los pedidos, facturados y presentados al cobro por esta oficina, que abonará su importe en metálico.

Los resguardos se presentarán acompañados de los pedidos impresos, que se facilitarán en la portería de esta Dirección local de la calle del Turco.

Madrid 16 de Noviembre de 1889.—El Director general, S. Pastor.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza la cátedra de Psicología Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Octubre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

### Negociado de Industria y Registro de la Propiedad industrial y comercial.

*Relación de las patentes de invención y certificados de adición declarados en práctica, de cuya resolución se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1889. (1)*

14.008-6.819. Mr. Theodor Favarger, de París. Patente por veinte años por «Un cordón de seguridad naval».

Expedita en 7 Mayo 1887.

Acreditada la práctica en 20 Septiembre 1889.

14.009-6.914. D. Juan Roncero, de Madrid. Patente por veinte años por «Un nuevo procedimiento para la fabricación de purés de legumbres para sopas».

Expedita en 26 Mayo 1887.

Acreditada la práctica en 20 Septiembre 1889.

7.718. D. Felipe March, de Barcelona. Patente por veinte años por «Un nuevo cajón para caja de fósforos».

Expedita en 20 Abril 1888.

Acreditada la práctica en 14 Septiembre 1889.

7.835. D. Enrique Domenech y D. Wenceslao Guarro, de Barcelona. Patente por veinte años por «Un procedimiento para fabricar papel con dos ó más capas de pasta de la misma clase ó de clases distintas del mismo color ó de colores distintos entrelado, ó no pudiendo ser el papel continuo ó con barbas».

Expedita en 30 Abril 1888.

Acreditada la práctica en 17 Septiembre 1889.

7.951. La Sociedad Manant Hermanos, de Valencia. Patente por «Un procedimiento mecánico para la fabricación de barajas de doble figura en la misma carta».

Expedita en 14 Mayo 1888.

Acreditada la práctica en 16 Julio 1889.

8.178. D. Augusto Vallmitjana y Abarcá, de Barcelona. Patente por veinte años por «Un horno Vallmitjana».

Expedita en 13 Julio 1888.

Acreditada la práctica en 14 Septiembre 1889.

8.225. D. Pedro Martín Soler y Serra, de Barcelona. Patente por veinte años por «Un mecanismo ó modificación en los telares mecánicos para la fabricación de gasas de vuelta».

Expedita en 13 Julio 1888.

Acreditada la práctica en 17 Septiembre 1889.

8.228. D. Nicolás Pingetti y Fiori, de Córdoba. Patente por veinte años por «Una nueva olla económica para fuerzas del Ejército».

Expedita en 20 Agosto 1888.

Acreditada la práctica en 13 Agosto 1889.

8.231. Sres. Vinn Batra y Compañía, de Barcelona. Patente por cinco años por «Una lámpara de aceite para iluminar grandes espacios».

Expedita en 14 Agosto 1888.

Acreditada la práctica en 14 Agosto 1889.

8.498. D. Jaime Parés, de Barcelona. Patente por veinte años por «Un marchamo para aplicar á los géneros ó bultos».

Expedita en 27 Septiembre 1888.

Acreditada la práctica en 17 Septiembre 1889.

8.726. D. Ibo Esparza, de Madrid. Patente por veinte años por «Un nuevo procedimiento de fabricación del *Bebé Ibo* con cabeza inrompible é imitación perfecta de la porcelana biscuit».

Expedita en 13 Octubre 1888.

Acreditada la práctica en 19 Agosto 1889.

8.738. D. Marcos Ubiria é Irizar, de San Sebastián. Certificado de adición á la patente expedita en 3 Mayo 1882 por «Un arado». Y el certificado recae sobre «Mejoras introducidas en dicho objeto».

Expedita en 10 Diciembre 1888.

Acreditada la práctica en 17 Julio 1889.

9.278. *Farbenfabriken vormals Friedrich Bayer et Co*, de Elberfeld (Alemania). Patente por veinte años por «Un procedimiento de fabricación de materias colorantes azoadas amarillas rojas y azules para teñir el algodón».

Expedita en 6 Mayo 1889.

Acreditada la práctica en 14 Septiembre 1889.

### CERTIFICADOS

13.834-6.691. D. Juan Giralt y Laporta, de Barcelona. Certificado de adición á la patente expedita en 1.º de Sep-

(1) Véase la Gaceta de ayer.

tiembre de 1886 por veinte años por «Un resultado industrial nuevo, botes, frascos, botellas y envases de cristal ó porcelana para herboristeria, perfumería y licorería decorados con la decoración llamada botánica».

Expedito en 12 Marzo 1889.

Acreditada la práctica en 16 Julio 1889.

13.982-7.587. Doña Fidenciana Alonso y Portillo, de Madrid. Certificado de adición á la patente expedita por veinte años en 22 de Noviembre de 1887, sobre «El procedimiento mecánico de adicionar á las bandejas, banastas, cestos, cestas, seras y otros envases de metal, hierro, madera, pasta, mimbre, esparto y otras plantas de diferentes clases productivas, de cualquier forma y tamaño, una red de varios tejidos y á propósito de bramante ó hilo ó de cualquiera clase, grueso ó color ó una tela también de cualquiera clase y color también de hule, precintadas con bramante, cordón ó hilo y plomo, para transportar y guardar carnes, pescados, frutas, frutos de todas clases y todo lo demás que pueda envasarse».

Expedito en 24 Febrero 1888.

Acreditada la práctica en 17 Septiembre 1889.

13.990-7.093. Sres. Delamarc Devontville (Eduardo) y Malandín (León Pablo Carlos) de Fontaine de Bourg (Francia). Certificado de adición á la patente expedita en 28 de Mayo de 1884 por veinte años por «Mejoras introducidas en los motores de gas aplicables á diferentes usos».

Expedito en 13 Julio 1887.

Acreditada la práctica en 17 Septiembre 1889.

13.995-7.548. D. Pedro Guillamín, de París. Certificado de adición á la patente que le fué expedita en 20 de Diciembre de 1887 por veinte años por «Un nuevo puente para pesar, ó sea una báscula en general que se verifica ó comprueba por sí misma».

Expedito en 2 Marzo 1888.

Acreditada la práctica en 17 Septiembre 1889.

8.273. Sr. Langois (Alfredo), residente en Argel. Certificado de adición á la patente que le fué expedita en 13 de Julio de 1887 por «Un pulverizador para azufar las viñas y los arboles y demás usos análogos».

Expedito en 30 Agosto 1888.

Acreditada la práctica en 16 Septiembre 1889.

8.490. Mr. José Schullaf, de Viena (Austria). Certificado de adición á la patente expedita en 16 de Febrero de 1888 por veinte años por «Perfeccionamientos introducidos en los fusiles de repetición».

Expedito en 1.º Octubre 1888.

Acreditada la práctica en 19 Agosto 1889.

8.533. D. José Jordá y Gisbert, de Madrid. Certificado de adición á la patente expedita en 14 de Julio de 1887 por «Una máquina de doble efecto movida por vapor para el corte y picado del tabaco». Y el certificado recae sobre «El corte del tabaco al cuadrado y á la hebra».

Expedito en 1.º Octubre 1888.

Acreditada la práctica en 20 Septiembre 1889.

7.750. D. Edward John Theodore Digby, de Clapton (Inglaterra). Certificado de adición á la patente expedita en 25 de Mayo de 1887 por «Biscochos nutritivos é higiénicos para los caballos y otros animales». Y el certificado por «Perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente».

Expedito en 2 Marzo 1888.

Acreditada la práctica en 14 Septiembre 1889.

7.810. Sres. D. Wilhelm Majert y G. Richter, de Berlín y Grunau respectivamente. Certificado de adición á la patente expedita en 30 de Mayo de 1887 sobre «Un procedimiento mecánico para obtener hidrógeno por vía seca para fines militares».

Expedito en 31 Marzo 1888.

Acreditada la práctica en 14 Septiembre 1889.

7.942. Sr. Baldwin (Guillermo Augusto), de Chicago (Estados Unidos). Certificado de adición á la patente que le fué expedita en 13 de Julio de 1887 por «Un procedimiento perfeccionado para obtener el aluminio de sus minerales ó de tierras aluminíferas ó de tierras que contengan aluminio y combinar dicho aluminio con otros metales».

Expedito en 23 Mayo 1888.

Acreditada la práctica en 17 Septiembre 1889.

Madrid á 16 de Octubre de 1889.—El Jefe del Negociado, E. Calleja.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

#### Negociado de Fomento.—Montes.

El día 15 de Diciembre próximo, y hora de once á doce de su mañana, tendrá efecto en este Gobierno, Presidencia de la Comunidad de Pedraza y Ayuntamiento de Navarria, la subasta triple y simultánea de 1.500 pinos, divididos en dos lotes del monte Pinar de Navarria, núm. 187 del Catálogo, bajo los pliegos de condiciones reglamentarias y económicas que estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de este Gobierno civil y Secretarías de la Comunidad y Ayuntamiento expresados; siendo el número de pinos que compone cada lote y tipos de tasación, los que á continuación se expresan:

Primer lote: 1.000 pinos 10.358 pesetas.

Segundo ídem: 500 id., 4.790 id.

El modelo de proposición para esta subasta será el que se inserta á continuación.

Los pliegos que se presenten deberán ir extendidos en papel del sello 11.<sup>o</sup>, acompañándose la carta de pago que acredite el ingreso del 5 por 100 de la tasación de los lotes que se liciten en la Tesorería de Hacienda de esta provincia ó en la Depositaria de fondos de la Comunidad de Pedraza ó en la Municipal de Navarria por cuenta y en representación de la citada de Pedraza.

Segovia 13 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, González.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según lo acredita por medio de la adjunta cédula personal, enterado de la subasta que se ha de verificar de.... pinos que se hallan señalados para su corta en el monte Pinar de Navarria de la Comunidad de Pedraza, por el anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de Segovia ó GACETA DE MADRID, número.... (en letra) de est.º año, así como de las condiciones referentes al aprovechamiento, desea obtener el de los.... pinos que forman el lote número.... (en letra) de los en que se halla dividido el disfrute, ofreciendo por dicho lote la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.) 758—S

### Gobierno civil de la provincia de Soria.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 12 de Octubre último, he acordado

señalar el día 18 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 1890 de la carretera de segundo orden de Valladolid á Soria, sección primera, cuyo presupuesto de contrata asciende á 9.709 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el local que ocupa la Sección de Fomento de este Gobierno, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>o</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Los gastos de inserción en la GACETA y Boletín oficial serán de cuenta del rematante, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Soria 14 de Noviembre de 1889.—El Gobernador.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial con fecha 14 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 1890 de la carretera de Valladolid á Soria, sección primera, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 754—S

### Estación Central de Telégrafos.

#### DÍA 17

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

#### CENTRAL

Sevilla.—Ernesto Giesrierper, sin señas.

Villafraanca Bierzo.—Adela García, Conde Ausura, 18 y 20.

Estella.—Juan Núñez, Alcalá, 65.

Cáceres.—Rufino Carrasco, Velázquez, 50.

Arjona.—Mariano Lara Baena, Serrano, 39.

Santiago.—«Eco pasamanería», sin señas.

Ocaña.—Viuda Villorte, Encarnación, 7.

Vigo.—José Peláez, sin señas.

Vélez-Málaga.—Federico Escobar Juez, ídem.

París.—Millet, Preciados, 5.

Bilbao.—Santos Ameraga, Hotel Bilbaína, Montera, 22.

Valencia.—Antonio Izquierdo, S. Marco.

Oviedo.—Enrique Alau, plaza Progreso, 13-14.

Huesca.—Cámara, Ministerio Guerra.

Táy.—Arnáiz, Alcalá, 8-1, derecha.

#### ENLACE. MEDIODÍA

Zaragoza.—Alejandro de Benito, regimiento León.

Toledo.—Jacinto García, paseo Delicias, 8.

Madrid 17 de Noviembre de 1889.—Por el Jefe del Centro, Juan Manuel Soriano.

### Administración de Propiedades y Derechos de la provincia de Valladolid.

*Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para la publicación del Boletín oficial de ventas de Bienes Nacionales de esta provincia de Valladolid.*

1.<sup>o</sup> El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de tres años insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los de arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.<sup>o</sup> Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.<sup>o</sup> Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el tina ó mano, con exclusión de continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

4.<sup>o</sup> El tipo de letra que se emplee en la impresión será del grado 11. de ojo pequeño.

5.<sup>o</sup> El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no rehusando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.<sup>o</sup> El número de ejemplares que ha de tirar el editor será el de 100, de los que entregará, tres en el Gobierno de provincia, uno á la Delegación de Hacienda, uno en la Intervención de la misma, uno al Ingeniero de Montes y otro á cada uno de los individuos de la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial, remitiendo y entregando los restantes, hasta el número fijado, á la Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

7.<sup>o</sup> Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, y con las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública consignados en garantía de las obligaciones de aquél, quedando á salvo su derecho para

intentar sus reclamaciones ó demandar por la vía contenciosa administrativa; en inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquiera falta de lo estipulado, se exigirá por la vía de apremio y procedimiento Administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

8.ª La fianza ó garantía de que trata la condición anterior consistirá en 500 pesetas en metálico.

9.ª Para presentarse como licitador en la subasta, han de consignarse, precisamente, 125 pesetas en metálico en la Caja de la sucursal del Banco de España de esta capital, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

10. No se admitirá postura que exceda de 287 milésimas de peseta por cada pliego de impresión.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por una hora más de la que se principia el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, consultando inmediatamente á la Dirección la adjudicación de la contrata á favor de aquel, á fin de que, haciéndolo ésta al Gobierno, recaiga aprobación y aceptación superior correspondiente, si no hubiere inconveniente alguno, y sin lo cual no tendrá efecto.

12. En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja de la sucursal del Banco de España de esta capital en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

14. La subasta tendrá efecto en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el día 20 del próximo Diciembre, y hora de las doce de la mañana, con asistencia del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Oficial Letrado.

15. El contratista del *Boletín* podrá expenderle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo, al precio que le convenga.

16. La publicación del *Boletín de ventas* no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente.

17. Los derechos de subasta, escrituras y toma de razón, serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en caso de que faltare al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Valladolid 14 de Noviembre de 1889.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Mariano Roa.

Modelo de proposición.

D. N..... N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín de ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarlo á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de..... milésimas de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma. 757—S

Universidad literaria de Santiago.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Director de Museos anatómicos, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para hacer oposición á esta plaza es necesario acreditar:

1. Ser español.  
2. Haber cumplido veinte años de edad.  
3. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes la mitad sobre Anatomía descriptiva general y patológica, y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

2.º En preparar durante veinticuatro horas, una lección anatómica, elegida de tres sacadas á la suerte de un número diez veces mayor que el de opositores. En sesión pública, y en menos de una hora, explicará el ejercitante, así las partes preparadas como los métodos de preparación.

3.º En ejecutar una pieza anatómica de gabinete, elegida del mismo modo que la anterior. Al efecto señalará el Tribunal el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo el opositor trabajar la suya con absoluto aislamiento, y explicar en acto público las partes preparadas y el método seguido en su preparación.

Para los dos últimos ejercicios se facilitará á los opositores uno ó dos Ayudantes, alumnos de primer año, ó que no hayan pasado del primer tercio del segundo, y se les permitirá consultar las obras que tengan por conveniente, dando cuenta al Tribunal de las que hayan examinado.

Y 4.º En una preparación de Histología, sacada á la suerte, preparada y explicada en las mismas condiciones que el ejercicio anterior.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas, en el término de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del día en que aquél termine. El comienzo de los ejercicios se anunciará por el Decano de la Facultad con la oportuna anticipación.

Santiago 11 de Noviembre de 1889.—El Rector, Gerardo F. Jeremías y Devesa. 2505—M

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante facultativo con destino á las clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á la oposición se necesita acreditar:

Ser español.

Haber cumplido veinte años de edad.  
No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.  
Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina, y aprobados los ejercicios de dichos grados.

El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, y serán:

1.º Un ejercicio teórico, consistente en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, cuyas preguntas versarán: cinco sobre clínica médica, y las otras cinco sobre clínica quirúrgica.

2.º Un caso práctico, que consistirá en una autopsia hecha en la forma que mejor juzgue el Tribunal.

Para pasar al segundo ejercicio será indispensable haber sido aprobado en el primero.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios exclusivos del cargo.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Santiago 11 de Noviembre de 1889.—El Rector, Gerardo F. Jeremías Devesa. 2506—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 17 de Noviembre de 1889.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación	Nuevos imponentes	Total de imponentes	Importe en pesetas.	
Central.— Plaza de San Martín.....	1.442	236	1.678	208.934
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11. . .	210	24	234	26.788
Idem 2.ª — Corredera Baja de San Pablo, 14. . . . .	199	10	209	21.040
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4. . . . .	169	7	176	16.313
Idem 4.ª — Calle del León, número 30. . . . .	195	17	212	22.230
TOTALES.....	2.215	294	2.509	295.305

PAGOS

EN LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central.— Plaza de las Descalzas.....	188	237	425	227.895

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Marqués de Perales.—D. Miguel Mathet y González.—D. Manuel Caviglioli.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel María José de Galdó.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Álvarez Mariño.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Rafael Prieto y Cailles.—D. Pablo Ruiz de Velasco.—Conde de Lascoiti.—Vizconde de Torre-Almirante.—D. Mariano González Dueñas.—Marqués de Camarines.  
El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

ORENSE

D. Juan Ricoy y Fraiz, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Por la presente requisitoria, y en nombre de la Sección que presido, cito, llamo y emplazo Ramón González Carrera, hijo de Mauro y de Manuela, natural y vecino de Faramontaus de Porquera, de veintiseis años de edad, de estado soltero, y profesión labrador, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Tribunal para cumplir la pena que le fué impuesta por virtud de causa que se le siguió por el delito de robo de dinero y efectos; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de esta Audiencia en la cárcel de esta ciudad.

Orense 28 de Octubre de 1889.—Juan Ricoy.—Adolfo Nieto. J—7407

Juzgados militares.

GRANADA

D. Ramón Hernández Pascual, Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Granada, núm. 43.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden y como Juez fiscal de la causa instruida contra el soldado denunciado destinado á Ultramar del reemplazo de 1888 Emilio de la Santísima Trinidad Expósito, por haber faltado á la concentración ordenada en Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 15 de Marzo del presente año.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Elvira, núm. 123, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no presentarse se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado con arreglo á la ley de Enjuiciamiento militar vigente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Granada á 4 de Noviembre de 1889.—Ramón Hernández. 2500—M

D. Ramón Hernández Pascual, Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Granada, núm. 43.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden, como Juez fiscal de la causa instruida contra el soldado denunciado destinado á Ultramar del reemplazo de 1888 Luis Manuel de la Santísima Trinidad Expósito, por haber faltado á la concentración ordenada en Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 15 de Marzo del corriente año.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Elvira, número 123, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no presentarse se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado con arreglo á la ley de Enjuiciamiento militar vigente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Granada á 4 de Noviembre de 1889.—Ramón Hernández. 2498—M

D. Ramón Hernández Pascual, Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Granada, núm. 43.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden, como Juez fiscal de la causa instruida contra el soldado denunciado destinado á Ultramar José Juárez Martín, por haber faltado á la concentración ordenada en Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 15 de Marzo último.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Elvira, número 123, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no presentarse se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado con arreglo á la ley de Enjuiciamiento militar vigente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Granada á 4 de Noviembre de 1889.—Ramón Hernández. 2499—M

D. Ramón Hernández Pascual, Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Granada, núm. 43.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden, como Juez fiscal de la causa instruida contra el soldado denunciado destinado á Ultramar del reemplazo de 1888 Diego Vico Pérez, por haber faltado á la concentración ordenada en Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 15 de Marzo último.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Elvira, número 123, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no presentarse se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado con arreglo á la ley de Enjuiciamiento militar vigente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, será insertado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Granada á 4 de Noviembre de 1889.—Ramón Hernández. 2496—M

LOGROÑO

D. Juan López Garrido, Teniente del regimiento infantería de Burgos, núm. 36, y Fiscal instructor de la causa que se le sigue á Nemesio Matute Vila por el delito de desertión.  
Por la presente requisitoria cito y emplazo á Nemesio Matute Vila, natural de Viniestra de Arriba, y recluta del reemplazo de 1885 con el núm. 61 para servir en Ultramar, hijo de Domingo y de Juana, avecinado en Viniestra de Arriba, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción

buenas; señas particulares ninguna; su estatura un metro 645 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria, comparezca en esta capital á mi disposición para responder á los cargos que por dicho delito y por orden superior se le sigue en esta Fiscalía; bajo percibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan, en clase de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 13 de Noviembre de 1889. = Juan López. 2502—M

## MADRID

D. Emilio Osorio y Ortega, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de León, núm. 38.

Hago saber que en la causa seguida contra el soldado del expresado batallón y regimiento Pedro González Ouralo por el delito de primera desertión, verificada el día 30 de Octubre del presente año, he acordado se le reciba la oportuna declaración, y como se halla ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, se presente á dar sus descargos en el cuartel de los Docks de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus ordenes para la captura del referido soldado, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y si sabe leer y escribir.

Madrid 11 de Noviembre de 1889. = V.º B.º = El Comandante, Fiscal, Emilio Osorio. = El Secretario, Romualdo Redondo. 2504—M

## MÁLAGA

D. Adolfo Segalerva y Linares, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de esta Comandancia, y Fiscal en comisión de la misma.

En uso de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de veinte días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á los que se consideren dueños de una embarcación que con 18 bultos de tabaco fué apresada por la auxiliar de la escampavía *Esmeralda* en la noche del 7 al 8 de Febrero último, para que se presenten en esta Comandancia á la práctica de ciertas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 7 de Noviembre de 1889. = El Fiscal, Adolfo Segalerva. 2503—M

## VITORIA

D. Baldomero González Tomé, Teniente de la segunda compañía del batallón cazadores de Las Navas, núm. 10, Fiscal instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, en la sumaria seguida contra el soldado Agapito Inés Sáenz por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agapito Inés Sáenz, soldado de la primera compañía de este batallón, natural de Calahorra, provincia de Logroño, hijo de Gaspar y de Marta, estado soltero, edad diez y nueve años, nueve meses y siete días, de oficio carrero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ídem, aire marcial, producción regular, y de un metro, 634 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Resbaladero, que ocupa el expresado batallón, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del batallón, se le sigue por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey y en su nombre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido soldado Agapito Inés Sáenz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Resbaladero y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 11 de Noviembre de 1889. = Baldomero González. 2507—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALGECIRAS

D. Cristino Piñeyro Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascual Blanco, que en algunas veces se nombra Nicasio Expósito y en otras Pablo Sena ó Serna, de veintiocho á treinta años de edad, de estatura regular, delgado, rubio, pero muy tostado por el sol, sin barba, ni nada notable en su fisonomía; vistiendo una especie de blusa y pantalón de tela tirando á azul de la llamada pan de pobre, que usan los trabajadores, gorra y alpargatas, es bastante vivo, ágil é inquieto en sus acciones, pareciendo ser como de la Mancha, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta

provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Río, para que preste declaración indagatoria en la causa que contra el referido se instruye por estafa á D. Rogelio Rodríguez Rodríguez.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del mencionado procesado.

Dado en la ciudad de Algeciras á 1.º de Octubre de 1889. = Cristino Peñeyro. = Por mandado de S. S., Fernando Sanz. J—7409

## ALMERIA

D. Francisco Esteban Viciano, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Juan Ordóñez Silva, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días á prestar declaración en causa seguida sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Almería á 9 de Noviembre de 1889. = Francisco Esteban. = Por mandado de S. S., Miguel Lucín. J—7385

## ARCOS DE EA FRONTERA

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al joven Juan Pérez López, que ha desaparecido de la casa paterna en la noche del 2 de los corrientes, y cuyas señas se expresarán, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sita calle Moreno del Villar, número 4; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen diligencias en busca del citado joven, remitiéndolo á estas cárceles, á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Arcos de la Frontera á 8 de Noviembre de 1889. = Manuel Bravo. = Por su mandado, Licenciado José Almendra.

## Señas personales del joven.

Diez y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y sin pelo de barba; señas de vestir: sombrero hongo negro bastante usado, chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de tela de algodón en blanco, borceguies de campo, usa faja encarnada y calzones de lona. J—7386

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esperanza Lorenzo cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre tentativa de hurto; con prevención de que si no comparece será declarada rebelde.

Ygualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada Esperanza Lorenzo, caso de ser habida, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 30 de Septiembre de 1889. = Félix María Ballarín. = Por mandado de S. S., Antonio Aguilar y Mora. J—7387

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mauro Albillo Bayón, natural de Rueda, de treinta y cuatro años de edad, sombrerero, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de San Pacié, núm. 23, piso tercero, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y orejas regulares, barba clara, color sano y una cicatriz en la frente y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, número 2, piso segundo, para la practica de una diligencia de justicia acordada en méritos de la causa criminal que sigue contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, y en el mio les suplico procedan á la busca y captura del referido procesado Mauro Albillo Bayón, y caso de ser habido su conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Octubre de 1889. = Félix María Ballarín. = Por mandado de S. S., Antonio Aguilar y Mora. J—7388

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Cantó y Poch, de cuarenta y seis años de edad, soltero, piloto, de ignorado paradero, para que dentro del térmi-

no de seis días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este dicho Juzgado, situado en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de cierta diligencia de justicia en la causa criminal seguida por sustracción contra Filomena Papacete y otra; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dada en Barcelona á 6 de Noviembre de 1889. = Félix María Ballarín. = Por su mandado, Mateo Geronés. J—7389

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Petronilo Baró y March, de veintidós años, albañil, natural de Lérida, y á Juan Francisco Miguel, de veinte años, peón, natural de San Martín de Provensals, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de evacuar cierta diligencia en la causa que les instruyo sobre hurto; apercibidos, caso contrario, á ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, presentándolos al Juzgado.

Dada en Barcelona á 9 de Noviembre de 1889. = Félix María Ballarín. = Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—7390

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Felipe Forner y Ferrer, natural de Zaragoza, de veintisiete años de edad, del comercio, y á Pedro Cercós y Abella, de treinta y dos años de edad, natural de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de evacuar cierta diligencia acordada en méritos de la causa que les instruyo sobre expendición de moneda falsa; apercibidos, caso de incomparecencia, á ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, presentándolos ante este Juzgado.

Dada en Barcelona á 9 de Noviembre de 1889. = Félix M. Ballarín. = Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—7391

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente se manda á los plateros, ropavejeros, dueños de casas de préstamos y particulares procedan á la ocupación de las cosas que se dirán si se les presenten para empeñar, vender ó guardar, remitiéndolas al presente Juzgado, así como detener á la persona que las presentare si fuere posible; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

## Cosas robadas.

- Unos botones de oro con brillantes.
- Otros oro con brillantes y una perla en el centro.
- Otros con tres brillantes pequeños cada uno.
- Dos pares más de oro.
- Una hoja de parra oro con brillantes.
- Un imperdible con perlas y una M esmaltada.
- Tres imperdibles de oro.
- Dos más pequeños.
- Tres pulseras de oro con brillantes.
- Tres oro lisas.
- Otra de plata.
- Tres cadenas con medallas de oro.
- Una mantilla de blonda superior.
- Un alfiler de corbata con un diamante.
- Un velo de blonda.
- Dos docenas de enaguas.
- Dos docenas de camisas.
- Tres chambras.
- Seis camisetas.
- Seis pantalones.
- Dos corsés.

Dada en Barcelona á 8 de Noviembre de 1889. = Felipe Torres. = Por mandado de S. S., Licenciado Nicasio E. Valverde. J—7392

## CALATAYUD

D. Roque Romeo, Escribano habilitado del Juzgado de instrucción de Calatayud y su partido.

Certifico que en la ejecutoria de la causa á que luego se hará mención se ha expedido la requisitoria que dice así:

«D. Martín Perillán Marcos, Juez instructor de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fructuoso Martínez Pardos, conocido también con los nombres de Fructuoso Martínez San Juan, soltero, jornalero, natural y vecino de Torrijo, hijo de Antonio y Manuela, cuyo actual paradero se ignora, y se presume deba encontrarse en la provincia de Zaragoza, para que en término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para su ingreso en la cárcel á extinguir treinta días de detención subsidiaria que le han sido impuestos á virtud de causa sobre hurto de gallinas á Florencio Ruperes; pues no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policia judicial la busca y captura del referido Martinez, remitiéndolo á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Calatayud á 8 de Noviembre de 1889.—Martín Perillán Marcos.—De su orden, Roque Romeo.»

Y para que conste libro la presente, que firmo en Calatayud á 8 de Noviembre de 1889.—Roque Romeo. J—7410

## CANJAYAR

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Salvador Carretero y á Francisco Carretero Leseduardo, vecinos de Ohaues, cuyas señas se expresarán á continuación, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que les resultan en causa que me hallo instruyendo contra los mismos sobre lesiones y muerte subsiguiente de Miguel Granados Esteban; aperecidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de aquéllos, conduciéndolos á la cárcel de este partido, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Canjáyar á 8 de Noviembre de 1889.—Nicolás Company.—Por mandado de S. S., Francisco Lozano Solsona.

## Señas de Salvador Carretero.

Estatura regular, más bien baja; color semi rubio, barba poca y bigote escaso, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, resultando su tipo fino y amadumado, que viste pantalón, americana y sombrero hongo, como de veintiocho años.

## Idem de Francisco Carretero Leseduardo.

Estatura regular, más alta que el anterior; color moreno subido, pelo negro, barba idem, bigote pequeño y escaso, y viste de la misma manera, como de veinticinco años.

## CARBALLO

J—7393

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Carballo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Varela, mayor de cuarenta años de edad, casado, tabernero, vecino del lugar de Bugalleira, en la parroquia de Tallo, de estatura regular, pelo cano, cara redonda, color trigueño, ojos azules, nariz larga, boca regular, barba cana afeitada; viste americana, chaleco y pantalón de paño negro, camisa de lienzo, sin corbata, gasta sombrero hongo de paño negro y calza zapatos de becerro también negros, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones inferidas con disparo de arma de fuego á Francisco Cousillas Santiago, de la parroquia de Cores.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), se exhorta y requiere á las Autoridades del territorio en que aquel pueda encontrarse, que de ser habido, procedan á su captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades debidas.

Carballo 7 de Noviembre de 1889.—Antonio Abella Rodríguez.—De orden de S. S., el actuario habilitado, Hipólito Recarey. J—7411

## COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jacinto Méndez Juaco, alias el «ordo, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Madrid, que habitó en el paseo de Luchana, número 13, lechería, hijo de Tomás y Josefa, soltero, pastor, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para extinguir la pena de arresto mayor que se le impuso en causa por lesiones; bajo aperecimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca del referido penado, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de este partido.

Dada en Colmenar Viejo á 8 de Noviembre de 1889.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—7394

## ESCALONA

D. Antonio José Cotta y Barco, Juez de instrucción de esta villa de Escalona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eugenio García, alias Genio, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por infracción de la ley de Caza; bajo aperecimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Dada en Escalona á 10 de Noviembre de 1889.—El Escribano, Celedonio Pinel.

## Señas personales del procesado.

Estatura bastante alta, ojos pardos, cara redonda, delgado, con poca barba y como de veintidós á veintitrés años de edad. J—7412

## GETAFE

Dr. D. Juan Hidalgo y Garcia, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente edicto hago saber que el día 6 de Octubre último se presentó en el pueblo de Carabanchel Alto, y casa habitación del carnicero D. Casimiro Vallejo Nieto, un sujeto con cédula personal de la clase 11.ª, núm. 216, expedida á favor de Fernando Arcones Grande, natural de Gallegos, provincia de Segovia, de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero, vecino de Aldealengua de Pedraza, por el Alcalde de este pueblo D. José Herrero, en 31 de Julio del corriente año, ofreciéndole la compra de tres reses vacunas, que después se reseñarán, de las cuales el Vallejo adquirió dos en precio de 275 pesetas, entregando en el acto á dicho sujeto 25 pesetas por vía de señal, y conviniendo en abonarle el resto al día siguiente, lo cual no verificó por la razón de no presentar la guía de las reses, ni en aquel acto persona que garantizara la suya, ofreciendo hacerlo inmediatamente, sin que aun lo haya hecho ni comparecido á recoger la cantidad; en vista de lo que, y siendo de presumir que indicadas tres reses sean de procedencia ilegítima, á fin de averiguarlo, se instruye el correspondiente sumario, en el que por providencia de hoy he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, anunciando el hecho referido y citando á las personas que se crean con derecho á dichas tres reses, para que con la mayor urgencia comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial, á prestar la correspondiente declaración, y previa justificación de la preexistencia, entregarles la res que no fué enajenada y obra depositada y el precio de la venta de las otras dos.

Dado en Getafe á 8 de Noviembre de 1889.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

## Señas de las reses.

Un novillo, de cinco años, tiene dos encuartes á la parte arriba de las orejas y una cinta castaña en el lomo.

Otro idem, idem, con una lista parda en el lomo, sin que tenga ninguna otra señal.

Otro idem, idem, pardo, que tiene un encuarte en una oreja, rasgada la otra y un hierro en la llana derecha que figura una LL al revés. J—7413

## HINOJOSA DEL DUQUE

D. Luis Vallejo y Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye el oportuno expediente sobre reclusión definitiva del alienado Vicente Isidoro Expósito, cabo segundo del regimiento infantería de Baleares, en cuyo expediente he mandado por auto de hoy se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, citándose á los parientes del mismo alienado para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto en dicha GACETA, comparezcan ante este Juzgado á oponerse á dicha reclusión; aperecidos que de no verificarlo se dictará la resolución que corresponda si no se hicieran cargo de su custodia y cuidado, bajo las responsabilidades que establece el Código penal.

Dado en Hinojosa del Duque á 6 de Noviembre de 1889.—Luis Vallejo Ruiz.—Por mandado de S. S., Juan Degollado. J—7372

## HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por denuncia de D. José Serrano Sayago por abusos, se cita, llama y emplaza á Josefa Rodríguez, vecina que ha sido de San Juan del Puerto, para que en el término de cinco días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de prestar declaración; apereciéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 6 de Noviembre de 1889.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Licenciado Antonio Bergali. J—7395

## HUÉRCAL OVERA

D. Félix Parga y Galiat, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Hadji Mahomet, natural de Constantinopla, mayor de edad, casado, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, y en la Escribanía del infrascripto actuario, con objeto de hacerle saber presente inmediatamente á sus fiados Hadji Assén y Hadji Fatina Majamet Majamet; apereciéndole que si no lo verifica serán adjudicadas al Estado las 1.500 pesetas que consignó como fiador para que gozasen de libertad provisional los procesados; pues así lo tengo acordado en la causa que se les sigue por el delito de hurto.

Dado en Huércal Overa á 8 de Noviembre de 1889.—Félix Parga y Galiat.—Por su mandado, Juan Asensio. J—7396

## JACA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de hurto de prendas de ropa contra Francisco Castanera y otro, ignorando el segundo apellido, así como su actual paradero, lo cito, llamo y emplazo para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Zaragoza, comparezca en estas cárceles de rejas adentro para responder á los cargos que le resultan; bajo aperecimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procuren la captura y remisión á este Juzgado del nombrado Francisco Castanera, natural de Zaragoza, siendo sus señas personales: alto, recio, moreno, rayado de viruelas, rayado el pelo, de unos veintidós años de edad, soltero; viste de pantalón y chaleco de pana color café, blusa de cuti oscura, camisa de color, gorra negra de bisera con tres rayas también negras, faja negra de estambre, y alpargatas negras cerradas.

Dada en Jaca á 7 de Noviembre de 1889.—Andrés Moreno. Por su mandado, Victoriano Martín. J—7414

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Joaquín Navarro y Serna, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Arahal Pérez, natural de Dos Hermanas, y avecindado en Lora del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la casa núm. 4 de la calle de Chapinería de esta población, á fin de que preste la correspondiente declaración indagatoria en la causa que se le sigue por delito de contrabando; aperecido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera á 6 de Noviembre de 1889.—Joaquín Navarro y Serna.—Eduardo Ballesteros. J—7397

## LALIN

D. José Gil Mein, Secretario judicial del partido de Lalin.

Cito á D. Eleuterio Carreiro, Cura párroco y vecino de Castroen es, en el distrito municipal de Rodeiro, para que dentro de diez días comparezca en esta sala audiencia, sita en la Casa Consistorial de esta villa, á prestar declaración en causa sobre amenazas; aperecido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lalin 6 de Noviembre de 1889.—José Gil Mein. J—7373

D. Benito Antonio Calviño, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia, se cita, llama y emplaza á José García López, alias Ponsadino, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Berredo, de diez y nueve años de edad, en la actualidad en ignorado paradero, y de las señas que al último se expresarán, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción de la presente, comparezca en esta sala de audiencia, sita en la Casa Consistorial de esta villa, á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones á Teresa Bal; aperecido que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de aquél, poniéndolo á mi disposición, caso sea habido, con las seguridades debidas, acordando al efecto su conducción á la cárcel pública de esta villa.

Dada en Lalin á 5 de Noviembre de 1889.—Benito Antonio Calviño.—José Gil Mein.

## Señas de José García.

Estatura regular, cara redonda, nariz afilada, ojos pardos, cejas y pelo castaño oscuro, y particulares ninguna; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela de color, calza zuecos, y gasta sombrero de esparto. J—7374

## LA UNION

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por la presente y término de quince días cito, llamo y emplazo al procesado Pedro García Martínez, natural de Lucina (Murcia), de veintitrés años de edad, soltero, jornalero y vecino que fué de Cartagena, con morada en la Diputación del Estrecho, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del expresado término, que empezará á correr desde el día en que tenga lugar la aparición de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel del partido á fin de extinguir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de lo criminal de este distrito en causa sobre lesiones seguida contra el mismo.

Al propio tiempo encargo y ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policia judicial, procedan á la busca y detención del expresado sujeto, y caso de que fuere habido lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales de esta villa.

Dada en La Unión á 9 de Noviembre de 1889.—Jacinto Corti.—Benito Polo. J—7398

## MADRID—CENTRO

D. Eduardo Santana y López, Juez municipal del distrito de Palacio, é interino de instrucción del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Catalina Puyuela Garcés, de unos treinta y seis años, morena, de buena estatura, ojos negros, boca grande, que ha tenido su domicilio calle de la Salud, núm. 5, principal derecha, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre estafa; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la detención de dicha procesada, poniéndola en la cárcel de mujeres de esta Corte á mi disposición.

Madrid 8 de Noviembre de 1889.—Eduardo Santana.—El Secretario, G. Sánchez Garrido. J—7415

## MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez instructor del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel López Arias, de oficio panadero, que ha vivido en la calle del Tesoro, núm. 40, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, en clase de detenido y á mi disposición, del expresado Manuel López Arias.

Dada en Madrid á 8 de Noviembre de 1889.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos. J—7347

## MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia de fuera, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Castañé, que se dice habitó en la calle de las Pozas, número 14, y que usó los nombres de Diego Ramírez y de Agustín N., para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo por estafa á Mr. Ricke; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Encargando á todas las Autoridades procedan á la captura del indicado procesado, al que dejarán á mi disposición.

Dada en Madrid á 5 de Noviembre de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera. J—7348

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia de fuera, y Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Díaz Cagarra y Alfonso de la Torre Díaz, solteros, de veintitrés años y diecisiete respectivamente, ambos sin domicilio fijo, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado ó en la cárcel celular á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos instruyo por estafa de 75 céntimos á Bernardo Noguera; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á la captura de los referidos, y que habidos que sean los dejarán á mi disposición.

Dado en Madrid á 7 de Noviembre de 1889.—Laurentino Ocampo.—Andrés Peláez Vera. J—7349

## MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Presidente de Sala de Audiencia territorial, y Juez instructor en comisión del distrito del Sur.

Por la presente, y con arreglo al art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á María Jordán y Jordán, cuyas señas personales son: pelo castaño, nariz regular, cara redonda, color moreno, ojos grandes negros, con bastantes lunares pequeños en la cara y uno mayor en el labio superior, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda á prestar declaración indagatoria en causa que contra ella instruyo á virtud de denuncia de Enrique López por sustracción de dinero y efectos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la referida María Jordán, presentándola, caso de ser habida, en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo á mi disposición.

Dada en Madrid á 8 de Noviembre de 1889.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—7416

## MALAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Salvador Fernández Rodríguez, natural de Almuñécar, vecino de la villa de Herradura, soltero, jornalero, y como de veintitrés á veinticinco años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por hurto; prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia y actividad á la busca y captura del referido Salvador Fernández Rodríguez, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado, y dando de ello oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 29 de Octubre de 1889.—Víctor Feijoo y Santalla.—El Secretario, Rafael Wittemberg Solano. J—7350

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Antonio Almendro Ferrio, natural de Granada, de esta vecindad, hijo de Antonio y de Encarnación, de catorce años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término se presente en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, al objeto de que preste declaración en la causa que se le instruye por lesiones al joven Francisco García García; prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia y actividad á la busca y conducción ante este Juzgado del referido Antonio Almendro Ferrio, dándome de ello conocimiento.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Octubre de 1889.—Víctor Feijoo y Santalla.—El Secretario, Rafael Wittemberg Solano. J—7351

## MALAGA—MERCED

D. José Rivas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Rosa Tovar Soriano, de veintidós años de edad, actriz dramática, residente en Madrid, calle de la Cruz, núm. 2, piso segundo, cuyas señas personales no constan, ignorándose su actual paradero, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por el delito de estafa á D. Antonio Lerma Martín; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y si se la encuentra sea conducida á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Noviembre de 1889.—José Rivas González.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Horques. J—7375

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad, se cita á D. Miguel Pollo, vecino de Madrid, que en el mes de Septiembre de 1884 tenía arrendado el café Universal de esta ciudad, para que en término de veinte días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa criminal que se sigue sobre robo de 19.000 reales en dicho café; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 7 de Noviembre de 1889.—El actuario, Licenciado José de Horques. J—7376

## MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Baltasar Camacho Olmedo, hijo de Salvador y Antonia, natural de Vélez Málaga, vecino de Torremolinos, casado, de veintiocho años de edad, jornalero, sin instrucción, de estatura alta, delgado, color claro, ojos melados, nariz y boca regulares, pelo castaño, con bigote, y viste al estilo del país, á fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta capital á las resultas de la causa que se le instruye por lesiones; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares y dependientes de policía ju-

dicial procedan á la detención del procesado, remitiéndolo á esta cárcel á mi disposición.

Dado en la ciudad de Málaga á 30 de Octubre de 1889.—Juan Rodríguez.—El Secretario, Antonio Ríos y Ríos.

J—7325

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Martín Pérez, hijo de Francisco y Catalina, natural y vecino de esta ciudad, en la calle de Cuarteles, núm. 21, soltero, de quince años, sin instrucción, de estatura proporcionada á su edad, sin barba, color trigueño, ojos melados, nariz y boca regulares, pelo negro, y viste al estilo del país, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que se le instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares y dependientes de policía judicial que tengan conocimiento del paradero del procesado procedan á su detención consignándolo en esta cárcel á mi disposición, á las resultas de la causa que por lesiones se le instruye.

Dada en la ciudad de Málaga á 30 de Octubre de 1889.—Juan Rodríguez.—El Secretario, Antonio Ríos y Ríos.

J—7326

## MANRESA

D. Manuel Ibáñez y Villarraig, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que en este Juzgado y bajo la actuación del refrendario se sigue sobre hurto de un reloj de bolsillo de Francisco Galovart Texidó contra Víctor Francisco Alcañiz y Prat, de veintiséis años de edad, casado, herrero mecánico, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, lo propio que sus demás señas, habiendo habitado últimamente, según manifestación del mismo, en Barcelona, calle de Codols, núm. 15, piso segundo, en cuyo territorio de dicha capital hay motivos para creer pueda hallarse, se llama á dicho procesado Alcañiz para que dentro de los diez días siguientes, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y periódico *La Montaña* que se publica en esta ciudad, comparezca en el referido Juzgado de instrucción de la misma, sito en el edificio cárcel del partido, á fin de recibirle declaración de inquirir en dicha causa y responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y á la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las debidas gestiones para la busca y captura de dicho procesado Alcañiz; y caso de ser habido, que sea puesto con las seguridades debidas en la cárcel de este partido en calidad de detenido á disposición de este Juzgado, según así todo se ha acordado por providencia de hoy en la repetida causa.

Dada en Manresa á 7 de Noviembre de 1889.—Manuel Ibáñez.—Ante mí, Cesáreo Nieva. J—7399

## MARBELLA

D. Vicente Enrique Llopis Miralle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de disparo Juan López Bomboy, vecino de Málaga y habitante en dicha capital en el Huerto de Monjas, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que por dicho delito se le sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel del referido Juan López Bomboy.

Dada en Marbella á 8 de Noviembre de 1889.—Vicente Enrique Llopis Miralles.—Por su mandado, Antonio Amores. J—7377

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Mérida López, que parece que habitaba en los Boliches, término de Fuenigrola, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al objeto de recibirle declaración en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre hurto de caballería; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 7 de Noviembre de 1889.—Vicente E. Llopis y Miralles.—Por su mandado, José Fuste. J—7400

## MARCHENA

D. Valentín Eseribano y Roca, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que en la noche del día 30 de Octubre último robaron la tercer casilla que de esta villa conduce á la de Osuna, llevándose un cerdo, cuatro palas y una espiocha, marcas ordinarias de las que se usan en las vías férreas para el trabajo, para que en el término de diez días, contados desde

de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración.

Rogando al propio tiempo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias á descubrir su paradero, y conseguido, lo pongan á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Marchena 5 de Noviembre de 1889.—Valentín Escribano. Por su mandado, por mi compañero Vargas, Enrique Serrano. J—7352

MOLINA DE ARAGÓN

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Basilio Ibar Larriba, natural de Tartanedo, en este partido judicial, de cuarenta y un años, casado, pastor, sin que consten otras circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre incendio de una paridera en término de Tordellego; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Basilio Ibar Larriba, contra el que se ha dictado auto de prisión, deteniendo, en el caso de ser habido, y poniéndole á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, para su ingreso en las cárceles de este partido.

Dada en Molina de Aragón á 6 de Noviembre de 1889.—Andrés Galindo.—Por su mandado, Silvestre López Mariana. J—7401

VILLENA

D. Ignacio Valor y Thous, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y Juez instructor de la ciudad de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vicente Crespo y Luna, alias Porró, soltero, jornalero, de veintiocho años de edad, natural y vecino de Biar, como presunto autor de un hurto de frutas, verificado en el pueblo de Biar y huerto de D. Guillermo Bellod, en la noche del día 1.º del corriente mes, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de la ciudad de Villena á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por hurto de frutas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Las señas de Vicente Crespo Luna son: pelo negro, peinado muy achulado, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, barba clara y afeitada, estatura regular; viste pantalón azul de algodón, chaleco negro de lana, chaqueta negra de paño costal, faja negra, camisa blanca y sombrero negro hongo.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del sujeto que se interesa, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Villena á 9 de Noviembre de 1889.—Ignacio Valor.—Por su mandado, Juan Blanes. J—7424

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Noviembre de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Item description (e.g., Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia), Value.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Noviembre de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETASADOS—Día 16

Table with columns: Localidad, Altura, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Murcia y Málaga.

Faltan datos de Cádiz, Lugo y Tarragona.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Patatas, Garbanzos, Judías, Arroz, Cok, Pan, Lentejas, Jabón, Carbón vegetal, Idem mineral, Aceite, Vino, Petróleo.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número.

Precios á los tableros.

- List of prices for various meats: Vaca, Carnero, Cerdo, Oveja.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Cént., TOTAL, Recaudado en igual fecha del año anterior, Diferencia en más.

Madrid 16 de Noviembre de 1889.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase (Primera, Segunda, Tercera), PESETAS (30, 15, 12'50).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 140 de decretos, primera parte del primer semestre de 1888. —1

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del segundo semestre de 1887. —1

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Peguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Lord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888.

Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Pianta baja del Ministerio de la Gobernación).

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISlativa del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo tercero de esta obra, que comprende el tercer trimestre de 1886, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

Table with columns: Península, Provincias de Ultramar, Pesetas (8, 3).

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

CODIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta, al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia. —1

SANTOS DEL DIA

San Román, diácono y mártir, y San Máximo, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Justo.

ESPECTACULOS

- List of theater performances: TEATRO REAL, TEATRO ESPAÑOL, TEATRO DE LA COMEDIA, TEATRO DE LA ZARZUELA, TEATRO DE LA ALHAMBRA, TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO, TEATRO DE NOVEDADES.